



Resolución de Gerencia General

079-2023-AM/GG

APROBACIÓN DE TRANSFERENCIA FINANCIERA A FAVOR DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA POR CONTROL CONCURRENTE

Lima, 28 de noviembre del 2023.

VISTOS:

El Memorando N° 391-2023-GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas, el Informe N° 025-2023-GAF-APEI del Especialista en Presupuesto e Inversiones, el Memorando 011-2023-AM/UEI de la Unidad Ejecutora de AMSAC, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 31358 se establecieron medidas para la expansión del control concurrente por parte de la Contraloría General de la República en la ejecución de inversiones, lo que incluye a las obras públicas, mecanismos de obras por impuestos y asociaciones público privadas u otros mecanismos de inversión, a cargo de los pliegos del gobierno nacional, regional y local, entidades de tratamiento empresarial, empresas públicas en el ámbito del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado (FONAFE), fondos y toda entidad o empresa bajo el ámbito del Sistema Nacional de Control;

Que, el artículo 3 de la precitada Ley señala que toda ejecución de cualquier iniciativa de contratación de bienes y servicios que no constituyan inversión, y cuyos montos convocados superen los diez millones de soles (S/ 10'000,000.00), serán objeto de control concurrente por parte de la Contraloría General de la República.

Que, para este efecto, los pliegos comprendidos en dicha modalidad de control gubernamental deben destinar para su financiamiento hasta el 2% del monto convocado con cargo a su presupuesto institucional en la categoría de gasto corriente;

Que, el numeral 4.3 del artículo 4 de la Ley N° 31358 autoriza a las entidades de tratamiento empresarial, empresas públicas en el ámbito del FONAFE, fondos y toda entidad o empresa bajo el ámbito del Sistema Nacional de Control, a realizar transferencias financieras a favor del pliego 019 - Contraloría General de la



República, a solicitud de dicha entidad fiscalizadora superior y dispone que las citadas transferencias se aprueben por decisión de la máxima autoridad ejecutiva de las mismas y se publican en su página web;

Que, mediante Oficio N°001501-2023-CG/SGE del 10.10.2023, la Secretaría General de la Contraloría General de la República solicitó efectuar la transferencia financiera a favor del Pliego 019: Contraloría General el costo del control concurrente de 12 proyectos por un importe de S/ 15,527,709.00;

ITEM	CUI	PROYECTO	COSTO CONTROL CONCURRENTE
1	2338647	CHUCCHIS RURAL	436,832.00
2	2338882	MARCAVALLE	697,917.00
3	2383531	PUSHAQUILCA	1,545,733.00
4	2383577	CAUDALOSA 1	460,023.00
5	2383600	AZULMINA 1 Y 2	1,058,561.00
6	2383609	CARIDAD	2,951,867.00
7	2403207	CHUCCIS ALTO	199, 180.00
8	2403208	CALIOC	216, 320.00
9	2403473	HUAYNACANCHA	1,197,546.00
10	2403771	MARGEN IZQUIERDO	1,079,477.00
11	2495896	CARHUACAYAN	4,624,932.00
12	2544614	SANTA ROSA 2	1,059,321.00
TOTAL			15,527,709.00

Que, mediante Carta N° 133-2023-GAF del 20.10.2023, se solicitó a la Dirección General de Minería del MINEM, en calidad de encargante de los proyectos submatría, la habilitación de recursos para efectuar la transferencia para el control concurrente solicitado por la Contraloría General de la República;

Que, en dicho contexto, mediante Oficio N° 2234-2023/MINEM-DGM del 03.11.2023, la citada Dirección General de Minería autorizó a AMSAC a efectuar las reasignaciones correspondientes para habilitar los recursos necesarios a fin de dar cumplimiento a la disposición normativa circunscrita al control concurrente;

Que, mediante Memorando 011-2023-AM/UEI del 14.11.2023, la Unidad Ejecutora de AMSAC, precisó que para los proyectos Chuccis Alto, 2da y 1ra zona (CUI 2403207) y Calioc y Chacrapuquio (CUI 2403208), no corresponde la realización de transferencia financiera por Control Concurrente debido a que el primero tiene una ejecución financiera mayor al 80% y el segundo proyecto ya fue culminado y se encuentra en su etapa de mantenimiento.

Que, en virtud de lo expuesto, el Especialista en presupuesto e inversiones mediante Informe N° 025-2023-GAF-APEI precisó que el monto a transferir



a la CGR por el control concurrente asciende a S/ 15,112,209.00, el cual deberá ser transferido de acuerdo con la disponibilidad de caja para cada una de las fuentes de financiamiento conforme al siguiente detalle:

ITEM	CUI	PROYECTO	COSTO CONTROL CONCURRENTE	MONTO A TRANSFERIR
1	2338647	CHUCCHIS RURAL	436,832.00	436,832.00
2	2338882	MARCAVALLE	697,917.00	697,917.00
3	2383531	PUSHAQUILCA	1,545,733.00	1,545,733.00
4	2383577	CAUDALOSA 1	460,023.00	460,023.00
5	2383600	AZULMINA 1 Y 2	1,058,561.00	1,058,561.00
6	2383609	CARIDAD	2,951,867.00	2,951,867.00
9	2403473	HUAYNACANCHA	1,197,546.00	1,197,546.00
10	2403771	MARGEN IZQUIERDO	1,079,477.00	1,079,477.00
11	2495896	CARHUACAYAN	4,624,932.00	4,624,932.00
12	2544614	SANTA ROSA 2	1,059,321.00	1,059,321.00
TOTAL			15,112,209.00	15,112,209.00

Que, mediante Memorando N° 391-2023-GAF la Gerencia de Administración y Finanzas en virtud a las consideraciones expuestas en el Informe N° 025-2023-GAF-APEI, solicitó la emisión del acto resolutivo mediante el cual se autorice la transferencia a favor de la Contraloría General de la República por el monto de S/. 15,112,209.00.

Que, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de AMSAC en su artículo 14° señala que “la Gerencia General es la unidad orgánica de mayor jerarquía y ejerce la representación legal, comercial y administrativa de la empresa”. En atención a ello, la calidad de máxima autoridad ejecutiva recae en el Gerente General de AMSAC.

Con los vistos del Gerente de Administración y Finanzas (e) y Gerente Legal (e);

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – En virtud de las consideraciones presupuestales, fácticas y legales señaladas en el Oficio N° 2234-2023/MINEM-DGM emitido por la Dirección General de Minería, se **AUTORIZA** la transferencia de recursos a favor del Pliego 019: Contraloría General de la República por el monto total de S/. **15,112,209.00 (Quince Millones Ciento doce mil doscientos nueve con 00/100 Soles)**, para cubrir los gastos del Control concurrente respecto a los siguientes proyectos:



ITEM	CUI	PROYECTO	COSTO CONTROL CONCURRENTE
1	2338647	CHUCCHIS RURAL	436,832.00
2	2338882	MARCAVALLE	697,917.00
3	2383531	PUSHAQUILCA	1,545,733.00
4	2383577	CAUDALOSA 1	460,023.00
5	2383600	AZULMINA 1 Y 2	1,058,561.00
6	2383609	CARIDAD	2,951,867.00
7	2403473	HUAYNACANCHA	1,197,546.00
8	2403771	MARGEN IZQUIERDO	1,079,477.00
9	2495896	CARHUACAYAN	4,624,932.00
10	2544614	SANTA ROSA 2	1,059,321.00
TOTAL			15,112,209.00

ARTICULO SEGUNDO. – Los recursos autorizados mediante la presente transferencia financiera no podrán ser destinados para fines distintos a los previamente señalados.

ARTICULO TERCERO. – Disponer que Gerente de Administración y Finanzas (e) registre en el portal de Transparencia de la empresa, la presente autorización de transferencia a favor de la Contraloría General de la República.

Regístrese y Comuníquese.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

Antonio Montenegro Criado
Gerente General